Anotado

Asuncion, Abril 23 de 1891.

28

Habiéndo desaparecido la causa que ha motivado la suspension temporal del Juez de Paz de Villa Rica Don José C. Campos segun nota pasada con fecha 6 de Marzo ppdo. por el Juez de 1ª Instancia en lo Criminal;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Repónganse en su puesto al espresado Señor Campos y dénse las Gracias á Don Delfin Chamorro por los servicios prestados en el desempeño interino de dicho Juzgado.

Artº 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial

Gonzalez

Campos